

**REGLAMENTO POCO CONSUMO
CON SU TARJETA MONGE**

Financiera Monge S.A.

REGLAMENTO “Borra Saldos” EN SU

TARJETA MONGE

El presente documento corresponde al Reglamento de Consumo 0 con su Tarjeta Monge para tarjeta habientes seleccionados, denominado: “**REGLAMENTO BORRA SALDOS EN SU TARJETA MONGE**”, el cual pertenece a la entidad FINANCIERA MONGE S.A.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. El programa **REGLAMENTO BORRA SALDOS EN TARJETA MONGE** es administrado y promovido por FINANCIERA MONGE S.A., a nombre de las tarjetas de crédito Monge emitidas por Financiera Monge S.A.

2. No participa ningún otro programa que brinde FINANCIERA MONGE S.A.

a. Participantes del Programa

3. Participan clientes seleccionados que sean tarjetas habientes, de una tarjeta de crédito Monge de Financiera Monge S.A. durante el plazo al que se refiere este programa. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte las condiciones y limitaciones tanto de participación, como del programa y los beneficios. Adicional el participante debe haber realizado una compra mínima de ₡300 000.

b. Objetivo del Programa

4. **REGLAMENTO BORRA SALDOS EN SU TARJETA MONGE** es un programa que brinda a los clientes el beneficio de ganar 3 borra saldos de hasta ₡300 000 aplicado a su consumo, de forma directa a su monto pendiente.

5. Consiste en todas las compras realizadas en el periodo establecido, que seria del 01 al 31 de julio 2024, se cumpla una compra mínima de ₡300 000 durante el mes.

i. Definiciones:

-A continuación, se mencionan las definiciones aplicables al Reglamento: “REGLAMENTO POCO CONSUMO CON SU TARJETA MONGE”, según el siguiente detalle:

- a) Programa:** El objeto a que se hace referencia en este Reglamento. También será conocido como “REGLAMENTO CONSUMO 0 CON SU TARJETA MONGE” o simplemente “EL PROGRAMA”.
- b) Reglamento:** Reglamento es el programa denominado: *REGLAMENTO CONSUMO 0 CON SU TARJETA MONGE*”.
- c) Tarjeta Monge:** Tarjeta de crédito perteneciente a FINANCIERA MONGE S.A., y que mediante su uso de carácter personal dará la posibilidad al titular y sus adicionales del beneficio de EL PROGRAMA.
- d) Tarjeta habiente (cliente o participante):** Toda persona física mayor de edad, a la que se haya concedido una Tarjeta Monge. Además, se requiere de esta persona:

- Que realice las compras con su Tarjeta Monge, es decir que sea tarjetahabiente de esta.

- Que disponga del límite disponible suficiente para realizar la compra y que la misma sea apta para optar por este sistema de cargo. FINANCIERA MONGE S.A no está obligado conforme a esta promoción a aumentar el disponible de la tarjeta de crédito.

- e) **Aplicado.** El tarjetahabiente debe tener presente, en caso de ser seleccionado como beneficiario de este programa, el premio será aplicado por FINANCIERA MONGE S.A directamente a su saldo pendiente.
- f) **Cancelación.** en caso de que el tarjetahabiente haya cancelado su monto total quedando sin saldo para aplicar su premio, el mismo pierde derecho a reclamar el mismo.

ii. Duración Del Programa

6. EL PROGRAMA tendrá una vigencia indeterminada, y se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser mejorado y el reglamento pueda ser reformado a tales fines, sea total o parcialmente.

7. En caso de reformas al Reglamento o del caso de uno nuevo, la vigencia de este se dará a conocer por medio de la página de Internet www.FinancieraMonge.com.

iii. Forma de Participar en el Programa

8. La promoción aplica una única vez bajo los siguientes escenarios:

- Monto mínimo de compra acumulado en el mes de Julio será de ₡300 000.
- A la fecha de aplicar el beneficio del programa el beneficiario debe tener un monto pendiente mínimo de ₡300 000.
- Serán 3 beneficiarios que ganarán 3 borra saldos de hasta ₡300 000.

***iv. De la Forma de Reclamar y hacer Efectivo el programa v.
Responsabilidad y Restricciones***

9. Cualquier reclamo que desee presentar el tarjetahabiente, si considera que EL PROGRAMA no han sido aplicado de manera correcta, deberá hacerlo telefónicamente al 4031-4558 y con las pruebas del caso. Si FINANCIERA MONGE S.A. reconoce el error, le aplicará inmediatamente EL PROGRAMA a su compra.

10. Si FINANCIERA MONGE S.A. no acepta el reclamo administrativo, entonces el tarjetahabiente podrá hacer su reclamo en forma escrita, presentando las pruebas que estime convenientes. El fallo final no tendrá recurso alguno.

v. Responsabilidad y Restricciones

11. El presente programa se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial.

12. FINANCIERA MONGE S.A. se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.

13. Podrán participar en el programa empleados de alguna de las empresas pertenecientes a GRUPO MONGE; o sus familiares; siempre y cuando adquieran EL PROGRAMA en la forma mencionada en el presente reglamento.

14. En la publicidad de este programa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como el programa y los beneficios que otorga están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

15. El simple acto de tener una Tarjeta Monge dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de EL PROGRAMA y de participación, a las cuáles se han adherido. La acreditación de cualquier beneficio que otorgue EL PROGRAMA estará sujeto a la adhesión de las condiciones de este reglamento, es decir que, para la aceptación de este, el tarjetahabiente, debe conocer y aceptar este reglamento.

16. Cualquier asunto que se presente con EL PROGRAMA y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por FINANCIERA MONGE S.A., en estricto apego a las leyes de la República.

17. FINANCIERA MONGE S.A. se reserva el derecho de ampliar o disminuir los comercios participantes y los plazos estipulados, así como realizar la correcta interpretación de las condiciones y otros aspectos de esta promoción.

18. La participación de los clientes actuales queda sujeta a lo indicado en este Reglamento, así como a sus futuras modificaciones. De presentarse el caso en que una persona no desee seguir participando en EL PROGRAMA, deberá así comunicarlo al 4031-4558, para que la empresa tome la decisión de retirarle del programa, o cancelarle la tarjeta. A partir de ese momento, serán excluidos del sistema. **Si el tarjetahabiente incurre en cargos por morosidad, automáticamente perderá el beneficio de EL PROGRAMA al entrar en este estatus.**

19. Esta campaña aplica para tarjeta habientes de interés por parte de Financiera Monge, a los cuales se les ha ofertado dichos beneficios de manera dirigida.

20. Si FINANCIERA MONGE S.A. varía el presente Reglamento y el cliente no está de acuerdo con él, se procederá como señala el artículo anterior.

21. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de este y/o la revocación y retiro del beneficio.

22. La responsabilidad de FINANCIERA MONGE S.A. en este programa, será la de otorgar a los tarjetahabientes que tengan el derecho el beneficio de EL PROGRAMA, según este reglamento.

23. La responsabilidad FINANCIERA MONGE S.A. culmina con la acreditación del beneficio, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan ocurrir los clientes por el uso y disfrute de los beneficios adquiridos.



24. Cada tarjetahabiente será el responsable de notificar a FINANCIERA MONGE S.A. acerca de cualquier cambio de domicilio o de sus datos generales, mediante llamada al telefónico 4031-4558 o en las Tiendas Monge en todo el país.

25. Todo tema relacionado con la garantía del bien o servicio adquirido, así como el servicio técnico deberán ser coordinados entre el consumidor y el comercio donde adquirió el artículo, siendo que FINANCIERA MONGE S.A. no asume ninguna responsabilidad u obligación sobre estos aspectos frente al cliente, y el cliente está claro y acepta que el obligado a pagarle al FINANCIERA MONGE S.A. es el cliente directamente, y que en caso de haber pagado intereses de cualquier tipo o cargos asociados al crédito éstos no son reembolsables por parte del FINANCIERA MONGE S.A. si se llegare a anular (o si se dan efectos similares) la compra del bien o servicio.

26. FINANCIERA MONGE S.A. no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los clientes para retirar o hacer uso de los bienes o servicios adquiridos con EL PROGRAMA.

27. FINANCIERA MONGE S.A. no responderá por cualquier daño, pérdida o los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los beneficios adquiridos con esta promoción. La responsabilidad del ORGANIZADOR culmina con la acreditación del beneficio con las características establecidas en este reglamento, no garantiza que el beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado.

28. FINANCIERA MONGE S.A. podrá verificar los datos aportados por el tarjetahabiente, al realizar las compras de un producto en cualquier momento, durante su permanencia dentro de EL PROGRAMA. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios serán descalificadas.

29. El titular conoce y acepta que FINANCIERA MONGE S.A. debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el Reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo. Debido a que el “cliente” no paga un cargo adicional por participar dentro de EL PROGRAMA, conoce y acepta que FINANCIERA MONGE S.A. pueda variar el Reglamento sin ulterior responsabilidad para éste.

30. Para más información o consultas, se puede contactar al 4031-4558 de lunes a viernes de 7 am a 7 pm, sábados de 7am a 4pm y domingos de 8am a 4pm.